CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. IVA INCLUIDO ($37.506.350)
OBJETO	""CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA LA E.S.E DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE DE RIOBLANCO"

1. Descripción de la necesidad

La Constitución Política de Colombia impone al Estado garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud mediante una organización descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. En el mismo sentido, la Ley 100 de 1993 creó las Empresas Sociales del Estado definiéndolas como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso. Al mismo tiempo, el Decreto 1876 de 1994 determina que el objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, dentro de los principios básicos de eficacia y calidad.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y con la finalidad de garantizar la salud a todas las personas, bajo criterios de calidad y eficiencia, el Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima fue transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 007 de 1997, aprobado y adoptado por el Consejo Municipal.

El Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima es una Empresa Social del Estado que tiene como misión la prestación de servicios de salud con estándares de calidad y seguridad en la ejecución de sus procesos y procedimientos institucionales, innovadora y continua en el desarrollo de las cualidades técnico operativas y de atención humanizada en el cliente interno, con interacción directa, estructurada y formativa con el cliente externo, siendo reconocida a nivel regional por la capacidad de identificación y satisfacción de las necesidades particulares de los usuarios, el alto grado de compromiso social y el desarrollo empresarial sostenible.

En el marco del desarrollo de sus actividades misionales el Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima tiene la necesidad de garantizar a los cerca de 24.000 usuarios servicios de salud con oportunidad y calidad.

EL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. requiere de papeleria impresa para la Atención primaria en salud y sus EBAS con la finalidad de garantizar la prestación oportuna de los servicios de acuerdo a los principios orientadores de la administración pública, tendientes a satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externos de la administración, contando con elementos, que se utilizan y que se requieren para la prestación de los equipos básicos en salud.

Así las cosas, el Hospital, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a las diferentes dependencias de la entidad, requiere el suministro de papeleria impresa, según las especificaciones técnicas para los Equipos básicos en salud de la E.S.E., con el fin de cumplir con lo direccionado por el Ministerio de salud y protección social.

La necesidad antes descrita se puede suplir con la suscripción de un contrato que garantice el suministro de la papeleria impresa, formatos y carpetas, que aseguren su utilidad y durabilidad y que permitan la continuidad de las labores diarias del HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

2. Descripción del objeto a contratar

a) Objeto	""CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA LA E.S.E DEL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE DE RIOBLANCO"
b) Clase de contrato	SUMINISTRO
c) Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
d) Plazo de ejecución	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
e) Lugar de ejecución	HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E. DE RIOBLANCO TOLIMA
f) Valor del contrato	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. IVA INCLUIDO ($37.506.350)
g) Forma de pago	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de Contratación Directa será pagado por la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA** conforme a los bienes suministrados y facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
h) Supervisión	La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales, la realizará el almacenista del Hospital
i) Perfeccionamiento y requisitos de ejecución	El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes. 3) Aprobación de las garantías, cuando se exijan.
j) Clausulas sancionatorias	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento cuando la hubiere. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.
k) Costos a cargo del contratista	Los impuestos y retenciones a que haya lugar en razón al contrato corren por cuenta del contratista, incluyendo valores por concepto de estampillas, tasas y demás obligaciones

	de que trata el Estatuto Tributario del Municipio de Rioblanco, para cuyos efectos la E.S.E., hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley; igualmente los valores por concepto de transferencia si la cuenta receptora es diferente al banco de la Entidad Contratante.
l) Inhabilidades e Incompatibilidades	A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.
m) Consulta del proceso contractual	El presente proceso contractual se podrá consultar en la oficina de contratación del Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima, en la Carrera 1A No. 3A – 30 de este municipio.

3. Obligaciones generales del contratista

a) Atender todos los requerimientos que la E.S.E. realice respecto del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del contrato.
c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la E.S.E. por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
e) Informar oportunamente a la E.S.E. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la E.S.E. y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la E.S.E. declare la caducidad del contrato.
g) El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la E.S.E. o conocida por él por cualquier medio.
h) Presentar acta de recibo a satisfacción al supervisor del contrato para su respectiva aprobación.
i) Allegar los soportes requeridos por la E.S.E. respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
j) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
k) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

4. Obligaciones específicas del Contratistas

DESCRIPCION	CANTIDAD
AZ BLANCA TAMAÑO CARTA	10
BANDERITA ADHESIVA DE COLORES X 100 UND	50
GRAPADORA DE OFICINA	10
CAJA CLIP PEQUEÑO PLASTIFICADO	30
CAJA DE ARCHIVO - REF X 200	150
CAJA X 10 RESALTADORES SURTUDOS	10

CAJA X 12 LAPICERO NEGRO SEMIGEL PUNTA 1.0 MM CON TAPA	15
CAJA X 12 LAPIZ MINA NEGRA MIRADO # 2	5
SHARPIE NEGRO - PUNTA FINA	60
PEGANTE EN BARRA 40 GR	48
LIBRO DE CONTABILIDAD TRES COLUMNAS 100 HOJAS	20
CINTA DE ENMASCARAR 24X40 YD CELUX	20
PERFORADORA DE OFICINA	5
RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA HOJA X 75GR	240
RESMA PAPEL TAMAÑO MEDIA CARTA HOJA X 75GR / CAJAS	75
NOTAS ADHESIVAS RECTANGULARES 76X76 PAQUETE 100 UNID	40
TABLA PLANILLERA PORTA DOCUMENTOS / TIPO CARPETA	15
TIJERA OFICINA GRANDE 8,5" - REF OE230/32	10
CINTA INDUSTRIAL 48 CM X 200 MT TRANSPARENTE	40
GANCHO COSEDORA GALVANIZADO X5000 UND	10
PAQUETE GLOBOS R12 X 12 UNIDADES	40
BISTURI METALICO OFICINA	10
PLIEGO DE PAPEL BOND	200
STICKER SEMAFORIZACION ROJO POR PAQUETE	10
STICKER SEMAFORIZACION AMARILLO	10
PAQUETE X 100 HOJAS DE STICKERS TAMAÑO CARTA	300
CAJAS GRANDES ORGANIZADORAS DE PLÁSTICO ALTA RESISTENCIA 48X46X78 CM 120 LT	5
PAQUETE POR 25 UNIDADES SILICONA EN BARRA DELGADA	3
SILLA ESCRITORIO ERGONOMICA NEGRO CON CABECERO Y APOYA BRAZOS	13
RECIPIENTE MEDICAMENTOS PACIENTES	10
KIT INMOVILIZADOR PSIQUIÁTRICO (MUÑECAS – TOBILLOS)	4
HIDROLAVADORA	1
PORTALIPICEROS METALICOS	10
ESTANTE METALICO BLANCO CON TORNILLOS 180x90x30 5 NIVELES	1

1) Apoyar el fortalecimiento Institucional del Hospital María Inmaculada ESE, del Municipio de Rioblanco Tolima, en el marco de las obligaciones derivadas del contrato y atendiendo la naturaleza del mismo, haciendo el suministro de elementos que a continuación se relacionan:2. Suministrar los elementos que requiera el Hospital. 3) Presentar las cuentas de cobro de acuerdo a los valores establecidos para el suministro para la vigencia 2026, con el respectivo certificado por parte del supervisor. 4), cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen. 5) Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 6) Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado. 7) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. 9) El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.

5. Modalidad de selección del contratista

El Manual de Contratación de la E.S.E. prevé la modalidad de Contratación Directa para la celebración de aquellos contratos cuyo valor sea igual o inferior a (280) doscientos ochenta salarios mínimos legales mensuales vigentes

Así, de acuerdo con el marco normativo anteriormente señalado se justifica la modalidad de selección del contratista por Contratación Directa.

6. Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. IVA INCLUIDO ($37.506.350)**

7. Análisis del sector – estudio de mercado

Para el presente proceso de contratación de realizó búsqueda en las plataformas de contratación pública SECOP 2 y SIA OBSERVA, así como la solicitud de cotización y verificación de los precios del mercado para el producto a adquirirse.

8. Idoneidad y experiencia

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere una persona natural o jurídica que tenga registradas en Registro Único Tributario o Certificado de Existencia y Representación Legal, actividades relacionadas con los bienes objeto de adquisición.

9. Criterios de selección

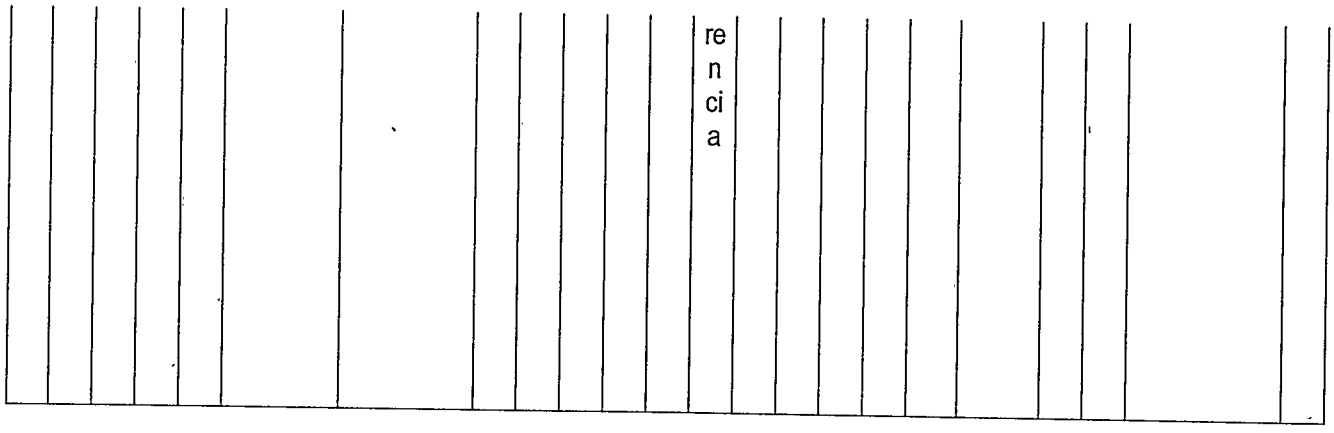
10. Para la contratación de este tipo de servicios, la E.S.E. contratará con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad y la experiencia exigida, condiciones que para la presente contratación serán verificadas por la entidad.

11. Análisis de riesgo

A continuación, se presenta la Matriz de Riesgo elaborada para este proceso:

MATRIZ DE RIESGOS

													Luego de tratamiento							Monitoreo y revisión		
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Inicio	Fin	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no ejecuta el objeto contractual de acuerdo con las obligaciones	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocur	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor	24/04/2026	24/04/2026 2	El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones en los informes rendidos por el contratista y reportará cualquier eventualidad	Mensual


re
n
ci
a

El tratamiento de los riesgos se realizará con el monitoreo periódico de las obligaciones contractuales, verificando su pleno cumplimiento de acuerdo con las especificaciones de estas.

12. Garantías

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E., que señala: "La E.S.E. podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo", en plena armonía con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1080 de 2015 que a su vez indica: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", y así mismo, considerando la Matriz de Riesgos, la E.S.E. Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, con base en la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago prevista para este, se abstiene de exigir garantías.

13. Acuerdo comercial

La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Suscrito por el Almacenista de la E.S.E. en el mes de septiembre de 2026.

CARLOS EDUARDO SANCHEZ CORREA
ALMACENISTA